



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
APRUEBA LLAMADO A LICITACION**

DECRETO ALCALDICIO N° 0405.-
QUILLON, Marzo 26 de 2014

VISTOS:

1. Memorándum N° 115 de fecha 25.03.2014, de la directora de desarrollo comunitario;
2. Las Bases Especiales de licitación pública denominado "Adquisición de Viviendas Sociales de Emergencia, Quillón";
3. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 028 de fecha 25.03.2014, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde (S);
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS y ANEXO N° 1, denominada "**ADQUISICION DE VIVIENDAS SOCIALES DE EMERGENCIA, QUILLON**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** para la adquisición de 16 viviendas sociales de emergencia, lo que convocará a todos los proveedores del rubro de construcción de viviendas y que cumplan con los requisitos estipulados en las Bases.



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 405/2014

3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales o quienes ellos designen:
 - Profesional de SECPLAN.
 - Encargada de Vivienda de Dirección Desarrollo Comunitario.
 - Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no podrá exceder de los \$ 21.000.000.- (veintiún millones de pesos) IVA incluido, los que se imputarán al ítem 215 24 01 007 006 001 SP 04 "al sector privado - Asistencia Social", según certificado de disponibilidad presupuestaria adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-
Distribución

- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES DIDECO
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- DIDECO
- SECMU